

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE RAYÓN, SONORA; REPRESENTADA POR LOS CC. JUAN CARLOS GRIJALVA CONTRERAS, RAUL VALENTÍN ROBLES SANCHEZ Y ABEL LEYVA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", A FIN DE COORDINAR ACCIONES Y TRANSFERIR RECURSOS CON EL OBJETO DE REALIZAR TRABAJOS DE PERFORACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE POZOS AGRICOLAS.

ANTECEDENTES

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015 EN SU EJE RECTOR 4, SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, ESTABLECE COMO ESTRATEGIAS PARA VALOR AL CAMPO Y EL MAR, EL INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA DEL CAMPO Y DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO, PARA GENERAR PROCESOS DE MAYOR VALOR DEL SECTOR PRIMARIO DE SONORA, Y EN SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA PARTICIPACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, CINEGETICOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LA INTEGRACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA PROPICIAR LA GENERACION DE VALOR AGREGADO UTILIZANDO SUS SINERGIAS; ASI COMO CONTRIBUIR A QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE SONORA SEAN MAS COMPETITIVAS EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS, ASI COMO APLICAR Y EJERCER RECURSOS QUE HAYAN SIDO

Enr. Alfonso Martínez Preciado

OBJETO DE DESCENTRALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO, O LO SEAN EN EL FUTURO, DE ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESARROLLO HIDROAGRICOLA Y CUALQUIER OTRO USO DEL AGUA, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA PLANEACION, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRAULICO.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION I DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EL C.C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EXHIBIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGARA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, QUE LO FACULTA A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

II. DE " LA ASOCIACIÓN "

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EN FECHA VEITITRES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EN EL PUEBLO DE RAYÓN SONORA, MISMA QUE SE EXHIBE EN COPIA CERTIFICADA.
- 2.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS, PROPONER E IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON LA PRODUCCIÓN GANADERA DE LA LOCALIDAD; ESTABLECER RELACIONES DIRECTAS CON DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA LA MEJOR Y PRONTA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN GANADERA EN LA REGIÓN.
- 3.- QUE LOS CC. JUAN CARLOS GRIJALVA CONTRERAS, RAUL VALENTÍN ROBLES SANCHEZ Y ABEL LEYVA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, DE " **LA ASOCIACIÓN** " RESPECTIVAMENTE, CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS, BAJO NUMERO DE RESOLUCION, 110.03-RNA-GM1580/12, Y EN EL CUAL SE DEJO ESTABLECIDO EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE " **LA ASOCIACIÓN** " .

4- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CARBÓN S/N, RAYÓN, SONORA, CON CÓDIGO POSTAL 84980.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES **"LA ENTIDAD"** A TRAVES DE **"LA ASOCIACIÓN"** ASUMIRÁN EL COMPROMISO A EFECTO DE REALIZAR LA OBRA DENOMINADA **"PERFORACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE POZOS AGRICOLAS"**

SEGUNDA.- QUE **"LA ENTIDAD"** APORTARÁ RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE **"LA ASOCIACIÓN"** CON EL OBJETO DE **"LA ASOCIACIÓN"** REALICE LOS TRABAJOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"PERFORACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE POZOS AGRICOLAS"**

TERCERA.- **"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SOCIEDAD"** EL IMPORTE TOTAL DE **\$2,500,000.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS DE PESOS 00/100 M.N), COMO APOYO PARA LA OBRA EJERCERSE DENTRO DEL COMPONENTE DENOMINADO: **"PERFORACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE POZOS AGRICOLAS"** RECURSOS AUTORIZADOS DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SH-ED.12.136 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RECURSOS QUE FUERON REFRENDADOS MEDIANTE OFICIO 05.06-157/2013 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL IMPORTE ANTES CITADO SE ENTREGARÁ A **"LA ASOCIACIÓN"** EN UN SOLO PAGO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN O AL MOMENTO QUE **"LA ENTIDAD"** CUANTE CON LOS RECURSOS PARA HACERLO.

CUARTA.- **"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SOCIEDAD"** LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE CONLLEVEN A LA CORRECTA REALIZACION DE LA OBRA, **"PERFORACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE POZOS AGRICOLAS"**

QUINTA.- **"LA SOCIEDAD"** SE COMPROMETE A:

A).- REALIZAR LA OBRA **"PERFORACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE POZOS AGRICOLAS"**

B).- **“LA ASOCIACIÓN”** EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACION A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE **“LA ENTIDAD”** PARA SU VALIDACION Y POSTERIORMENTE SU AUTORIZACION, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SERÁN DE CONSTANTE EJECUCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES **“LA ASOCIACIÓN”** SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR LO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS REFERIDOS TRABAJOS; MISMOS QUE DEBERAN SER ENCAMINADOS AL AHORRO, DISTRIBUCION Y MANEJO EFICIENTE DEL AGUA.

SEPTIMA.- **“LA ASOCIACIÓN”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.

OCTAVA.- **“LA ENTIDAD”** ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE **“LA ASOCIACIÓN”**, COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO **“LA ASOCIACIÓN”**.

NOVENA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO

Verun
A
C
C
i
o
n
a
s
o
c
i
a
d
o
r
a
C

SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DÉCIMA

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO TOTAL A CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” Y “LA ASOCIACIÓN” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 4 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
VOCAL EJECUTIVO**

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

**C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO**



JUAN CARLOS GRIJALVA CONTRERAS

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CEA**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA CEA**



LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO

LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA
DE LA CEA**

DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA